

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



449

Sierra Grande, 28 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo-Concejo Municipal

Decreto N°611/2026

Tribunal de Contralor

Dictamen N°156-157-158-159/2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1778/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Agosto de 2026 y referida a **"ADHESIÓN AL R.I.M.I"**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECRETA**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.778/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Agosto de 2026 y referida a **"ADHESIÓN AL R.I.M.I"**

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de Agosto de 2026 .-

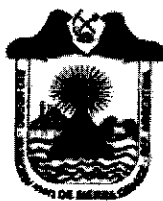
DECRETO N.º611/26.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Visto:

El Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), creado por el Título XXIII de la Ley Nacional N° 27.802 de Modernización Laboral y reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 242/2026; y el Proyecto de ley provincial de Adhesión al RIMI; y

Considerando:

Que el presente proyecto de ordenanza tiene por objeto promover el desarrollo estratégico de la ciudad en especial el área de Parques Industriales y comerciales y generar las condiciones necesarias para acompañar el proceso de expansión económica y energética que atraviesa actualmente la Provincia de Río Negro.

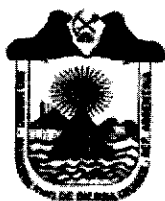
Que la presente ordenanza tiene por objeto promover y fortalecer el desarrollo de la ciudad de Sierra Grande, impulsando la radicación de inversiones productivas, industriales, logísticas, tecnológicas, energéticas y de servicios vinculados a los proyectos mineros, hidrocarburíferos y energéticos que se desarrollan en la Provincia de Río Negro y la región patagónica.

Que la provincia se encuentra transitando una etapa de transformación productiva impulsada por importantes proyectos vinculados al sector energético, hidrocarburífero y minero. Entre ellos se destacan las inversiones relacionadas con el transporte, procesamiento y exportación de gas natural licuado (GNL), el desarrollo de infraestructura energética, la expansión de energías renovables y los proyectos mineros que comienzan a consolidarse en distintas regiones del territorio provincial.

Que este escenario representa una oportunidad histórica para la provincia y especialmente para nuestra ciudad, ya que Sierra Grande posee condiciones estratégicas para convertirse en un centro logístico, administrativo, industrial y de prestación de servicios afines para dichas actividades, debido a su ubicación geográfica, conectividad regional, disponibilidad de recursos humanos y capacidad institucional.

Sin embargo, para que la ciudad pueda aprovechar plenamente esta oportunidad, resulta indispensable avanzar en políticas públicas que fortalezcan el desarrollo de los Parques Industriales y la zona comercial local, amplíen su infraestructura y generen incentivos concretos para la radicación de empresas.

Que el crecimiento de los sectores energético y minero genera una importante demanda de bienes, servicios, logística, mantenimiento industrial,



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



metalmecánica, tecnología, transporte, construcción, capacitación técnica y servicios profesionales. Muchas de estas actividades podrían desarrollarse

desde Sierra Grande, permitiendo generar empleo genuino, fortalecer a las PyMES locales y diversificar la economía de la ciudad.

Que actualmente, numerosas localidades del país avanzan en esquemas de promoción industrial y logística para captar inversiones vinculadas a la nueva matriz energética nacional. En ese contexto, Sierra Grande no puede quedar relegada frente a otros centros urbanos de la Patagonia.

Que el fortalecimiento del área productiva, comercial e industrial de la ciudad constituye una herramienta central para generar empleo privado registrado, promover inversiones productivas, incrementar la actividad económica local, fortalecer las cadenas de valor regionales, impulsar la capacitación laboral y tecnológica, mejorar la competitividad de las empresas locales, consolidar una planificación urbana e industrial sostenible.

La presente ordenanza propone un esquema de incentivos municipales, simplificación administrativa y planificación estratégica orientado a facilitar la radicación de inversiones productivas vinculadas a sectores estratégicos.

Asimismo, promueve la articulación entre el Municipio, la Provincia, el sector privado, universidades, institutos técnicos y organizaciones sindicales para desarrollar capacidades locales y formar recursos humanos preparados para las nuevas demandas laborales.

Que la carta orgánica establece entre los deberes del Estado el fomento del desarrollo económico, productivo y social. En igual sentido, los municipios poseen facultades para promover políticas locales de desarrollo, ordenamiento territorial e incentivo a las actividades económicas.

La magnitud de las inversiones proyectadas para la provincia durante los próximos años exige que Sierra Grande adopte una visión estratégica de largo plazo. Contar con un Parque Industrial moderno y espacio de desarrollo comercial, industrial y logístico, competitivo y preparado para responder a las demandas del nuevo contexto económico será determinante para posicionar a la ciudad como un actor relevante dentro del proceso de crecimiento regional.

Que son objetivos de la presente ordenanza, promover el desarrollo y crecimiento de los Parques Industriales de Sierra Grande como polo estratégico de desarrollo económico regional; generar condiciones favorables para la radicación de empresas proveedoras de bienes y servicios vinculadas a los sectores minero, energético, hidrocarburífero, logístico e industrial; impulsar la



creación de empleo genuino y registrado para los habitantes de la ciudad; favorecer la diversificación de la matriz productiva local; incentivar la incorporación de tecnología, innovación y capacitación laboral; fortalecer el entramado de pequeñas y medianas empresas locales; promover inversiones en infraestructura industrial, logística y energética; posicionar estratégicamente a la ciudad de Sierra Grande como centro de servicios, abastecimiento y soporte operativo para los desarrollos energéticos y mineros provinciales.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 5857 Régimen de Incentivos para Medianas Inversiones (R.I.M.I).

ARTÍCULO 2º: El Municipio de Sierra grande impulsará acciones de articulación institucional con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Gobierno Nacional, organismos públicos, universidades, cámaras empresariales, sindicatos, parques industriales y entidades privadas a fin de promover inversiones y ampliar las capacidades productivas locales.

ARTÍCULO 3º: Declárase de interés estratégico municipal el desarrollo, ampliación y consolidación de actividades productivas, logísticas, industriales y tecnológicas asociadas al desarrollo de proyectos energéticos e hidrocarburíferos provinciales, así como las actividades vinculadas a la producción, transporte y exportación de gas natural licuado; los proyectos de energías renovables y eficiencia energética; la actividad minera y sus cadenas de valor; la industria metalmecánica y de servicios industriales; los servicios logísticos y de transporte; la economía del conocimiento y los servicios tecnológicos aplicados a la industria.

ARTÍCULO 4º: Las empresas que se radiquen o amplíen sus instalaciones dentro del Régimen de la presente Ordenanza podrán acceder, conforme determine la reglamentación a beneficios municipales establecidos mediante las



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Ordenanzas vigentes, como así también a programas municipales de capacitación laboral, formación técnica y empleo; asistencia técnica y acompañamiento institucional para la gestión de proyectos productivos y acceso a líneas de financiamiento;

ARTÍCULO 5°: Las empresas alcanzadas por la presente Ordenanza deberán priorizar, en igualdad de condiciones técnicas y económicas, la contratación de mano de obra local, proveedores locales y empresas radicadas en la ciudad de Sierra Grande, respetando la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo Municipal promoverá, en articulación con instituciones educativas, universidades, institutos técnicos y sindicatos, programas de capacitación laboral orientados a los perfiles demandados por los sectores industriales.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 11°: Remítase al Tribunal de Contralor, Boletín Oficial a sus efectos.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1778/26.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (6) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Grau, Mussi, Negri.

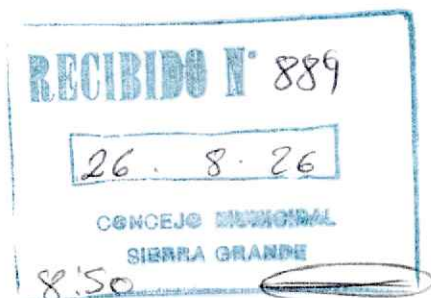
Ausente: (1) concejal: Gauna.

Antuál Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del Golpe genocida-Hoy más que nunca; Nunca más"



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1232-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- FEBRERO AÑO 2026- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1232-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- FEBRERO AÑO 2026- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 20 de agosto de 2026

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 156/2026 T.C.M.S.G.

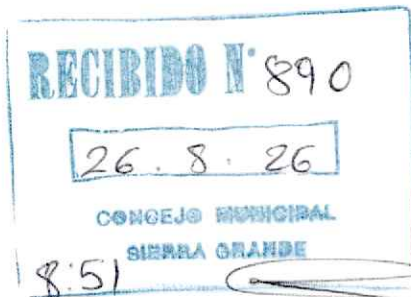


Karina Llanquar
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Polhemel
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Polhemel
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1237-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- MARZO AÑO 2026- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1237-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- MARZO AÑO 2026- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 20 de agosto de 2026

Mirta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 157/2026 T.C.M.S.G.



Mirta Peraloni
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peraloni
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peraloni
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente Nº 1242-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION PROYECTO VMOS 4º PARCIAL TOMO I y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente Nº 1242-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO VMOS 4º PARCIAL Tomo I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 20 de agosto de 2026.

Mirta López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

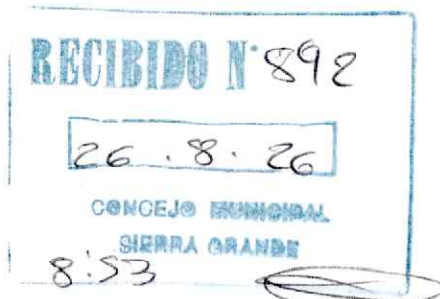
María Llanusa
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 158-2026 T.C.M.S.G.



María Llanusa
Vicepresidenta 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1233/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 28 de noviembre 2025 y

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1233-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 28 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 20 de agosto de 2026.

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pechamol
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 159/2026 T.C.M.S.G.

Mirta Pechamol
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Pechamol
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande